CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 031-2024-OCI/0207-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
PILLCO MARCA – HUÁNUCO – HUÁNUCO

"VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA UNHEVAL 2024"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

PILLCO MARCA, 22 DE AGOSTO DE 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 031-2024-OCI/0207-SVC

"VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA UNHEVAL 2024"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VERIFICACIÓN	26
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII.	CONCLUSIÓN	27
IX.	RECOMENDACIÓN	27
	APÉNDICES	29

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 031-2024-OCI/0207-SVC

"VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA UNHEVAL 2024"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el marco de la Visita de Control realizada. La emisión se sustenta en el oficio n.° 0111-2024/OC0207 de 12 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) bajo la orden de servicio n.° 0207-2024-25. Esta acción se desarrolla conforme a lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificada por las Resoluciones de Contraloría n.° 270-2022-CG, n.° 062-2023-CG y n.° 429-2023-CG, de fechas 11 de agosto de 2022, 15 de febrero de 2023. y 20 de diciembre de 2023 respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

- Verificar si el desempeño del personal docente y administrativo de la Escuela Profesional de Medicina Humana 2024 se encuentra conforme a la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Evaluar si el personal docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana cumple con las horas asignadas y/o contratados, el horario de clases, la asistencia y el avance académico conforme a la normativa vigente aplicable.

- Establecer si el personal directivo de la Facultad de Medicina realiza la contratación de docentes conforme a la normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se llevó a cabo para verificar el desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL durante el año 2024. Este Control abarcó principalmente la organización y las actividades académicas, así como la gestión de contratación del personal docente, aspectos claves para el adecuado funcionamiento de la Escuela en dicho periodo. La Visita estuvo bajo la supervisión del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, responsable de este servicio de control. La ejecución de la misma se realizó del 14 al 20 de agosto de 2024 en las instalaciones de la Escuela Profesional de Medicina Humana y en la Dirección de Departamento Académico de Medicina y Odontología, ubicadas en la Av. Universitaria n.° 601-607, Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

En el artículo 23° del Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria n.° 0004-2023-UNHEVAL de 23 de diciembre de 2023, establece que, la UNHEVAL en su estructura cuenta con las siguientes Facultades:

> *"[...]*
> *11) Facultad de Medicina.*
> *[...]"*

Asimismo, mediante Resolución Consejo Universitario n.° 3410-2024-UNHEVAL de 21 de otubre de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señalando lo siguiente:

> *"[...]*
> ***Artículo 1. NATURALEZA***
> *La Facultad de Medicina es un órgano de línea de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en la que se imparte la formación académica y profesional del Médico Cirujano [...]*
> ***Artículo 2. FINALIDAD***
> *La finalidad de la Facultad de Medicina a través de sus escuelas es:*
> - *La Escuela Profesional de Medicina Humana tiene como finalidad conducir la formación profesional del Medico Cirujano hasta la obtención del grado académico de bachiller en Medicina y el titulo profesional de Medico Cirujano. La escuela revisará cada periodo establecido la actualización en su diseño, evaluación y actualización permanente del perfil del ingresante, perfil del egresado y el plan curricular de escuela.*
> ***Artículo 3. OBJETIVO***
> *El presente Reglamento interno norma los procesos académicos de la Facultad y sus Escuelas Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, Estatuto y reglamento de la Universidad.*
> *[...]"*

Así también, mediante Resolución n.° 0180-2021-UNHEVAL-FM-CF de 27 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Medicina, indicando lo siguiente:

> *"[...]*
> ***MISIÓN***
> *Somos una facultad que genera y difunde conocimiento científico, tecnológico y humanístico en Medicina Humana y Odontología, brindando formación profesional a los estudiantes de manera competente, con transparencia y responsabilidad social.*
> ***VISIÓN***
> *Ser una Facultad líder a nivel nacional en la formación de profesionales de Medicina Humana y Odontología, promoviendo el desarrollo de las competencias en atención integral, investigación y responsabilidad social.*
> ***2.2 FUNCIONES GENERALES***
> *1. Formar profesionales de salud del más alto nivel académico – ético y de acuerdo a la problemática en salud de la región y el país.*
> *2. Velar por el buen nivel académico en la enseñanza que se imparte en cada una de las unidades académicas.*
> *3. Organizar y conducir la investigación como una función integral a los cursos impartidos en la Facultad.*
> *4. Velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes.*
> *5.Planificar, organizar y ejecutar los diferentes planes y programas de estudios profesionales de Pre grado y posgrado.*
> *6. Ofrecer a sus miembros (alumnos. docentes y administrativos), programas y servicios de salud, bienestar y recreación. Promover aquellas propuestas de mejora continua.*
> *7. Suscribir convenios con otras instituciones publicas y privadas (como facultade de Medicina, Ipress), para el cumplimiento de sus funciones.*
> *[...]*

Asimismo, en su Artículo 5, sobre la Organización de la Facultad, se establece la estructura organizativa de la Facultad, que comprende:

- Consejo de Facultad.
- Decanato
- Secretario Docente
- Comité permanente y transitorio.
- Departamento académico de medicina y odontología.
- Escuela profesional de medicina humana
- Escuela profesional de odontología.
- Unidad de investigación
- Unidad de posgrado

En la página web de la Facultad de Medicina se pueden consultar los objetivos académicos de la Escuela Profesional de Medicina Humana, que son los siguientes:

Objetivos Académicos	
❖ Contribuir a la formación de Médicos de alto nivel académico, certifico, ético y humanístico.	❖ Contribuir a la formación de especialistas de alto nivel para desarrollar las diferentes ramas de investigación básica y aplicada en medicina.
❖ Mejorar los niveles de vida de la comunidad y de la población nacional, a través de la formación de profesionales eficientes para rehabilitar, promover y preservar la salud individual y colectiva en el País.	❖ Contribuir a a formación de especialistas en el estudio de las ciencias médicas comprometidas con la realidad nacional de acuerdo a los requerimientos del país y de la región.
❖ Propiciar en el estudiante, amplia comprensión de método científico y técnicas en el campo de las Ciencias de la Salud que contribuyan a la investigación y esclarecimiento sistemático y crítico de la medicina.	❖ Estimular permanentemente las condiciones necesarias para el ejercicio de la investigación científica, la aplicación de los trabajos de profesores.
❖ Propiciar la implementación de gabinetes, laboratorios, bibliotecas especializadas y ambientes adecuados para el desarrollo científico y profesional de los docentes y alumnos.	❖ Diseñar, ejecutar, proyectos y programas de desarrollo social y comunal relacionadas con las ciencias de la salud en los sectores sociales menos favorecidos para proponer, orientar y ejecutar programas de prevención y tratamiento de los problemas salud.
❖ Fomentar, estructurar y ejecutar cursos de proyección social para cubrir las demandas de conocimientos teóricos metodológicos e instrumental en los sectores interesados en la prevención de la salud.	❖ Implementar metodologías adecuadas para la evaluación y reactualización de los planes y estructuras curriculares de acuerdo al desarrollo de los conocimientos de las ciencias médicas.
❖ Organizar eventos científicos (seminarios, Talleres, Mesa Redonda, Forums, referentes al desarrollo de las Ciencias Médicas).	❖ Efectuar el intercambio permanente de docentes especializados en las diversas materias de las ciencias médicas e invitar a profesores nacionales y extranjeros que coadyuven en el desarrollo de la carrera de Medicina.
❖ Desarrollar estudios de Posgrado para actualizar y perfeccionar a los graduados y docentes	

En este contexto, el objetivo de la verificación del desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana – 2024, abarca la organización y las actividades académicas, así como la gestión de contratación del personal docente, aspectos claves para el adecuado funcionamiento de la Escuela Profesional.

Al respecto, el 14 de agosto de 2024 la Comisión de Control se apersonó a la Dirección de Departamento Académico de Medicina y Odontología, ubicado en la Ciudad Universitaria. En dicha visita, se reunió con el Director del Departamento Dr. Antonio Alberto Ballarte Baylon y con la secretaria de la Dirección, Srta. Lissette Elizabeth Lastra Sobrado. Como resultado de esta visita, se elaboró el Acta de Visita n.° 001-2024-CG/OCI0207-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA. Asimismo, la Comisión se reunió con el Director de la Escuela Profesional Dr. Triunfo Heriberto Hidalgo Carrasco, y se generó el Acta de Visita n.° 002-2024-CG/OCI0207-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control realizada para verificar el desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL – 2024, se revisaron las actividades de organización, las actividades académicas, y la gestión de contratación del personal docente, todos ellos aspectos críticos para el correcto funcionamiento de la Escuela. Durante esta revisión, se identificaron situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del servicio educativo, así como la visión, misión, y el logro de los objetivos de la de la Escuela Profesional de Medicina Humana. A continuación, se detallan dichas situaciones.

1. LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA NO HA ELABORADO EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2024, NI HA PRESENTADO LOS INFORMES DE SUSTENTO DE LA CARGA NO LECTIVA DE LOS DOCENTES. ESTA OMISIÓN PUEDE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS PROGRAMADAS, LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

a) Condición:

De acuerdo con el Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria n.° 0004-2023-UNHEVAL de 29 de diciembre de 2023, el artículo 23° establece que la Facultad de Medicina (FM) forma parte de la estructura académicas de la UNHEVAL. Asimismo, el artículo 45° señala que la Escuela Profesional de Medicina Humana (EPMH), está integrada funcionalmente a la Facultad de Medicina.

Asimismo, en el Reglamento Interno de la Facultad de Medicina, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 3410-2022-UNHEVAL de 21 de octubre de 2022, se define que la Facultad de Medicina es un órgano de línea encargado de la formación académica y profesional del Médico Cirujano y Cirujano Dentista, a través de sus respectivas Escuelas Profesionales. La EPMH, en particular, tiene como objetivo guiar la formación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller en Medicina y el título profesional de Médico Cirujano.

En ese orden de ideas, el Manual de Organizaciones y Funciones de la Facultad de Medicina, aprobado mediante Resolución n.° 0180-2021-UNHEVAL-FM-CF de 27 de agosto de 2021, en su numeral 2.4.1 establece en torno al departamento académico de medicina y odontología, lo siguiente:

> *"[...] **MISION***
> *El departamento académico es una unidad de servicio académico que reúne a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias*

pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de la Escuelas Profesionales.
El departamento este dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de Medicina y Odontología. El periodo de su mandato es de dos años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.
El departamento constituye parte de la estructura académica de la Facultad. Cumple sus funciones de acuerdo a Ley, Estatuto y Reglamentos internos de la Facultad. Sirven a más de una Escuela Profesional.
El departamento académico de Medicina y Odontología desarrolla sus actividades académicas y administrativas dentro de la política de gestión de la Facultad, y cuenta con el apoyo logístico para cumplimiento de sus funciones. [...]"

A pesar de lo estipulado en los documentos normativos citados, se ha identificado que la Dirección del Departamento Académico de Medicina y Odontología no ha elaborado un Plan Anual de Actividades para el año 2024 ni ha presentado los informes correspondientes al sustento de la carga no lectiva de los docentes. Estas omisiones representan un riesgo significativo para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la consecución de las metas programadas, la evaluación de resultados y la adecuada utilización de los recursos asignados. Esto compromete la eficiencia y efectividad en la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina.

El contexto de los hechos se detalla a continuación:

1. **Falta del Plan Anual de Actividades 2024 y sustento de carga no lectiva.**

Según el Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, en el Capítulo 6, Artículo 29°, se establece que el Director del Departamento Académico de Medicina y Odontología, tiene las siguientes funciones claves:

"[...]
a) Elaborar el plan anual de actividades del departamento académico de acuerdo con los estándares de calidad, que debe ser aprobado por el pleno de docentes y ratificado por el Consejo de Facultad. [...]
j) Coordinar, controlar y supervisar las actividades académicas de su personal a cargo (docentes y personal administrativo). sustentado en la carga lectiva con el control de asistencia y permanencia, y la carga no lectiva mediante los informes respectivos.
[...]
n) Supervisar el cumplimiento de las actividades no lectivas del personal docente.
[...]"

Durante la visita de control realizada por la Comisión de Control a la Escuela Profesional de Medicina Humana, se constató que, a la fecha de la inspección, la Dirección del Departamento Académico de Medicina y Odontología no había elaborado, ni presentado el Plan Anual de Actividades para el año 2024[1], incumpliendo así con lo establecido en el Reglamento Interno de la Facultad.

Esta omisión resulta aún más grave considerando lo dispuesto en el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0469-2023-UNHEVAL del 1 de febrero de 2023; puesto que, en el artículo 205°, inciso f), establece que es función del Consejo de Facultad: aprobar los instrumentos de planeamiento estratégico articulados al Sistema Nacional de Planeamiento – SINAPLAN y de gestión de la Facultad.

[1] Se puede verificar en el Acta de Visita n.° 01-2024-CG/OCI0207-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.

Asimismo, mediante Resolución de Consejo de Facultad n.° 0219-2024-UNHEVAL-FM de 20 de marzo de 2024, se designó a los docentes tutores de la EPMH para el año académico 2024, siendo los siguientes:

Imagen n.° 1
Docentes Tutores de la EPMH para el Año Académico 2024 -I

SE RESUELVE:

1° **DESIGNAR** a la **COORDINADORA DE TUTORÍA y DOCENTES TUTORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA** para el año Académico **2024**, de acuerdo al cuadro, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución
COORDINADORA GENERAL: HUAYTA ARAPA, Nilda

POR AÑO DE ESTUDIOS	TUTOR
Primer Año	SOSA CORI, Jesús Enrique
Segundo Año	TUCTO BERRIOS, Joel
Tercer Año	HUAYTA ARAPA, Nilda
Cuarto Año	BAUER ORMAECHEA, Erwin Joel
Quinto Año	ROMAN CANO, Helard Adhemir PANDURO CORREA, Vicky Jeannine
Sexto Año	DAMASO MATA, Bernardo Cristobal

2° **ELEVAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico para las acciones del caso.

De la imagen precedente, se advierte a los docentes responsables de tutoría en cada uno de los años de estudios durante el periodo académico 2024, bajo la coordinación general de la docente Nilda Huayta Arapa.

En relación con lo anterior, se observa que los docentes tutores registraron en el Sistema de Gestión Docente (SGD) la labor de tutoría en la Carga No Lectiva, como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 2
Carga No Lectiva del Docente Tucto Berrios Joel – Periodo Académico 2024 -I

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
FICHA DE CUMPLIMIENTO DE CARGA NO LECTIVA

FACULTAD: MEDICINA
E.P.: MEDICINA HUMANA

PERIODO ACADÉMICO: 2024-I
TUCTO BERRIOS JOEL

ACTIVIDAD			LUGAR			HORARIO CLASES						CUMPLIMIENTO
Tipo	Descripción	Sustento (Resolución o otro)	Pabellón	Aula	Lugar	F. Inicio Fin	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Estado indicadores Evidencias
AD HOC	Secretario de EOECA de la Escuela Profesional de Medicina Humana	Resolución Consejo de Facultad N° 344-2023-UNHEVAL-FM			CAMPUS UNIVERSITARIO	2024-04-16/2024-04-24			3:00 pm -5:00 pm.			
ASESORIA DE TESIS	Facilitador del programa educativo sobre "signos pulmon "Pulmony" en la prevención de enfermedades de tipo virosis en los pacientes del Centro de Salud Amarilis-Huánuco 2023	Resolución de decanato N° 0024-2023-UNHEVAL-FM			CAMPUS UNIVERSITARIO	2023-12-16/2024-03-30					6:30 pm -12:30 pm.	
COMISIONES PERMANENTES - OTROS	Elaboración de convenios y plan de trabajo con los hospitales de MINSA y ESSALUD de la Región Huánuco y de la ciudad de , los mismos realizar las tutorías para cargar las contraprestaciones.	Resolución de Consejo de Facultad N° 0026-2024-UNHEVAL-FM			CAMPUS UNIVERSITARIO	2024-03-07/2024-12-16				9:45 pm -12:45 pm.		
INVESTIGACION	Grupos de estudios en salud, tecnología y entorno social	Resolución N° 0479-2023-UNHEVAL-VRI			Campus universitario	2024-04-08/2024-11-28		3:00 pm -7:00 pm.				
LABOR ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	La unidad de investigación realiza trabajos académicos, evaluando los trabajos de investigación de docentes, guiado tutorías y cargar informes de avance de tesis a los docentes.	Resolución de decanato N° 0005-2023-UNHEVAL-FM			CAMPUS UNIVERSITARIO	2024-04-10/2024-12-10			8:30 am.-12:30 pm.			
PREPARACION DE CLASES	Presentación de clases de asignatura biomédicas-tema 1		HUÁNUCO		Huánuco	2024-04-01/2024-04-22	1:00 pm.-4:00 pm.					
PREPARACION DE CLASES	Preparación de clases de Matemática				CAMPUS UNIVERSITARIO	2024-04-08/2024-04-30	9:00 pm.-11:00 pm.					
TUTORIA ACADÉMICA Y FORMATIVA	Tutoría académica a los estudiantes de segundo año de Medicina Humana	Resolución de Consejo de Facultad N° 0219-2024-UNHEVAL-FM			Campus universitario	2024-04-08/2024-04-30	9:00 pm.-1:00 pm.					

Imagen n.° 3

Carga No Lectiva del Docente Huayta Arapa Nilda – Periodo Académico 2024 -I

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

FICHA DE CUMPLIMIENTO DE CARGA NO LECTIVA

FACULTAD: MEDICINA
E.P.: MEDICINA HUMANA

PERIODO ACADÉMICO: 2024-I
HUAYTA ARAPA NILDA

Tipo	Actividad	Evidencia (Resolución o otro)	Lugar	Periodo	Horario de clases	Cumplimiento
ASESORIA DE TESIS	EFECTIVIDAD ANTIBACTERIANA in vitro DE LOS ACEITES ESENCIALES DE Minthostachys mollis (MUÑA) Y Tagetes elliptica (CHINCHIMALI) versus ANCIMOLIKA PRESENTE A Staphylococcus aureus, HUÁNUCO 2023.		PABELLON DE MEDICINA	2024-04-01/2024-07-31	Jueves 3:00 pm.-5:00 pm.	
CONSEJERIA ESTUDIANTILES - OTROS			PABELLON DE MEDICINA	2024-04-01/2024-07-31	Viernes 3:00 pm.-4:00 pm.	
COORDINADOR DE TUTORIA	COORDINADORA DE LABORATORIOS ECOLOGICOS, COMITE DE CALIDAD	RES. RECTORAL 0664-2023-UNHEVAL		2024-04-01/2024-07-31	3:00 pm.-4:00 pm	
INVESTIGACION	COORDINADORA DE TUTORIA	RES. N°0021-2024-UNHEVAL/FM	PABELLON MEDICINA	2024-04-01/2024-07-31	3:30 pm.-1:00 pm.	
PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	INVESTIGACION	RES. N° 0710-2024-UNHEVAL/VRI	PABELLON DE MEDICINA	2024-04-01/2024-07-31	2:15 pm.-4:15 pm.	
PREPARACION DE CLASES	PERFECCIONAMIENTO DOCENTE		SP MEDICINA HUMANA	2024-04-01/2024-07-31	7:30 pm.-4:30 pm.	
PREPARACION DE CLASES	PREPARACION DE CLASES		PABELLON DE MEDICINA	2024-04-01/2024-07-31	8:00 pm.-10:00 pm.	
PRODUCCIÓN INTELECTUAL	PREPARACION DE CLASES		PABELLON DE MEDICINA	2024-04-01/2024-07-31	3:00 pm.-6:00 pm	
TUTORÍA ACADÉMICA Y FORMATIVA	LABORATORIO SP CLINICA DE PRACTICA PARASITOLOGIA HUMANA, BIOQUIMICA CIB., MCL., Y MICROBIOLOGIA GENERAL Y PARACIAL		PABELLON DE MEDICINA	2024-04-01/2024-07-31	10:00 am.-12:00 pm.	
	TUTORÍA					

Imagen n.° 4

Carga No Lectiva del Docente Bauer Ormaechea Erwin Joel – Periodo Académico 2024 -I

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

FICHA DE CUMPLIMIENTO DE CARGA NO LECTIVA

FACULTAD: MEDICINA
E.P.: MEDICINA HUMANA

PERIODO ACADÉMICO: 2024-I
BAUER ORMAECHEA ERWIN JOEL

Tipo	Actividad	Evidencia (Resolución o otro)	Lugar	Periodo	Horario de clases	Cumplimiento
TUTORIA ACADEMICA Y FORMATIVA	Tutoría grupal (Cuarto Año)		MEDICINA HUMANA 302	2024-03-22/2024-12-21	Martes 8:00 am.-11:00 pm.	

Imagen n.° 5

Carga No Lectiva del Docente Román Cano Helard Adhemir – Periodo Académico 2024 -I

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

FICHA DE CUMPLIMIENTO DE CARGA NO LECTIVA

FACULTAD MEDICINA
E.P.: MEDICINA HUMANA

PERIODO ACADÉMICO: 2024-I
ROMAN CANO HELARD ADHEMIR

Tipo	Actividad	Evidencia (Resolución o otro)	Lugar	Periodo	Horario de clases	Cumplimiento
TUTORIA ACADÉMICA Y FORMATIVA	Tutoría grupal (Sexto Año)		MEDICINA HUMANA 302	2024-03-22/2024-12-21	Martes 6:00 pm.-8:00 pm.	

Imagen n.° 6

Carga No Lectiva del Docente Damaso Mata Bernardo Cristobal – Periodo Académico 2024 -I

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

FICHA DE CUMPLIMIENTO DE CARGA NO LECTIVA

FACULTAD MEDICINA
E.P. MEDICINA HUMANA

PERIODO ACADÉMICO: 2024-I
DAMASO MATA BERNARDO CRISTOBAL

Tipo	Actividad	Evidencia (Resolución o otro)	Pabellón	Aula	Lugar	Periodo	Horario de clases	Cumplimiento
INVESTIGACIÓN RENACYT NIVEL I AL V	Investigaciones en Renacyt				SP de Medicina Humana	2024-04-01/2024-07-26	Lunes 12:00 pm.-2:00 pm	
INVESTIGACIÓN RENACYT NIVEL I AL V	Investigación Renacyt				Internado Profesional de Medicina Humana	2024-04-01/2024-07-26		
INVESTIGACIÓN RENACYT NIVEL I AL V	Investigación Renacyt				Internado Profesional de Medicina Humana	2024-04-01/2024-07-26	Martes 12:00 pm.-2:00 pm	
INVESTIGACIÓN RENACYT NIVEL I AL V	Investigaciones Renacyt en la EP de Medicina Humana				Internado Profesional de Medicina Humana	2024-04-01/2024-07-26		
PREPARACIÓN DE CLASES	Preparación de clases de Tesis				SP de Medicina Humana	2024-04-01/2024-07-26	2:00 pm.-4:00 pm	6:00 pm.-8:00 pm
PREPARACIÓN DE CLASES	Preparación de clases de Tesis				Internado Profesional de Medicina Humana	2024-04-01/2024-07-26		
PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Elaboración de libro				SP de Medicina Humana	2024-04-01/2024-07-26	Miércoles 2:00 pm.-3:00 pm.	3:00 pm.-4:00 pm.
PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Elaboración de libro				SP de Medicina Humana	2024-04-01/2024-07-26		
PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Elaboración de libro				SP de Medicina Humana	2024-04-01/2024-07-26		
TUTORÍA ACADÉMICA Y FORMATIVA	Tutoría académica de alumnos de pregrado				Internado Profesional de Medicina Humana	2024-04-01/2024-07-26	Viernes 12:00 pm.-2:00 pm.	2:00 pm.-3:00 pm

Imagen n.° 7
Carga No Lectiva del Docente Cotacallapa Vilca David – Periodo Académico 2024 -I

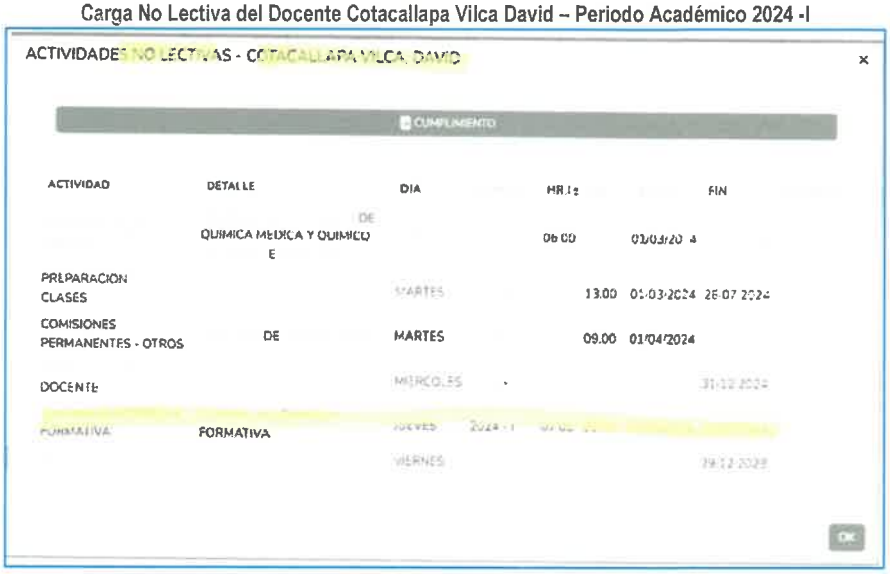
ACTIVIDADES NO LECTIVAS - COTACALLAPA VILCA, DAVID

CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD	DETALLE	DIA	HRI	FIN
	QUIMICA MEDICA Y QUIMICO E		06 00	01/03/20 4
PREPARACION CLASES		MARTES	13.00	01-03-2024 26-07-2024
COMISIONES PERMANENTES - OTROS	DE	MARTES	09.00	01/04/2024
DOCENTE		MIERCOLES		31-12-2024
FORMATIVA	FORMATIVA	JUEVES		
		VIERNES		29-12-2024

OK

Imagen n.° 8
Carga No Lectiva del Docente Espíritu Ponciano Víctor Raúl – Periodo Académico 2024 -I

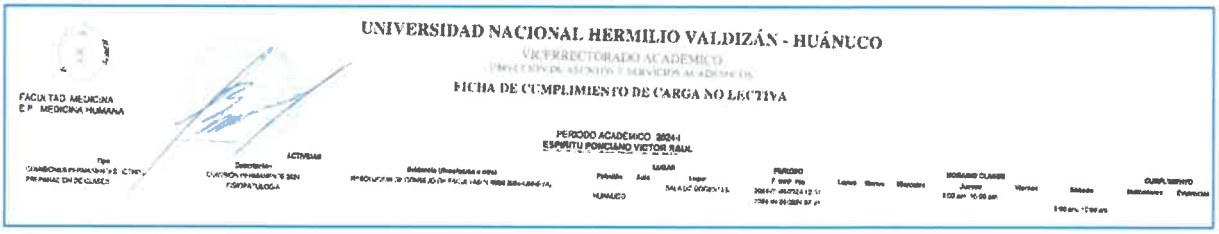
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
FICHA DE CUMPLIMIENTO DE CARGA NO LECTIVA

FACULTAD: MEDICINA
E.P. MEDICINA HUMANA

PERIODO ACADÉMICO 2024-I
ESPIRITU PONCIANO VICTOR RAUL

Universidad Nacional Hermilio Valdizán
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN
HUÁNUCO

Imagen n.° 9
Carga No Lectiva del Docente Gonzales Sánchez José Ernesto – Periodo Académico 2024 -I

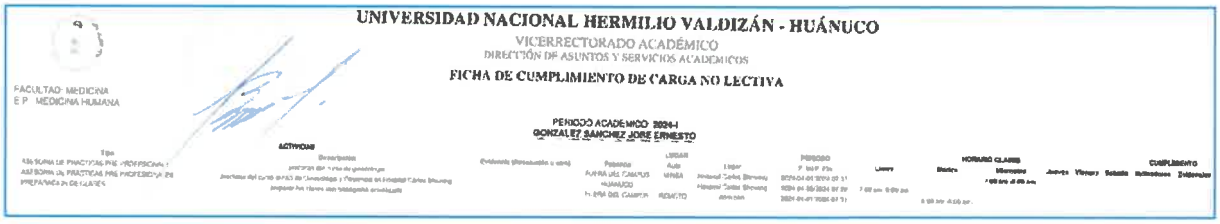
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
FICHA DE CUMPLIMIENTO DE CARGA NO LECTIVA

FACULTAD: MEDICINA
E.P. MEDICINA HUMANA

PERIODO ACADÉMICO 2024-I
GONZALEZ SANCHEZ JOSE ERNESTO

Universidad Nacional Hermilio Valdizán
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR DE COMISIÓN
HUÁNUCO

Imagen n.° 10
Carga No Lectiva del Docente Nájera Gómez Juan Carlos – Periodo Académico 2024 -I

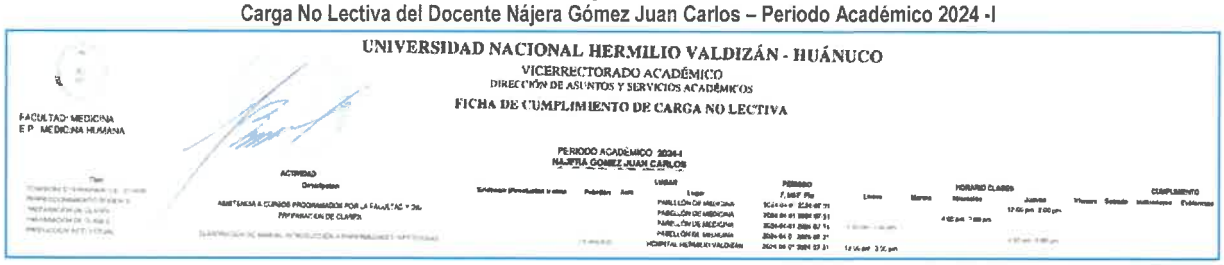
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
FICHA DE CUMPLIMIENTO DE CARGA NO LECTIVA

FACULTAD: MEDICINA
E.P. MEDICINA HUMANA

PERIODO ACADÉMICO 2024-I
NAJERA GOMEZ JUAN CARLOS

Imagen n.° 11
Carga No Lectiva del Docente Sosa Cori Jesús Enrique – Periodo Académico 2024 -I

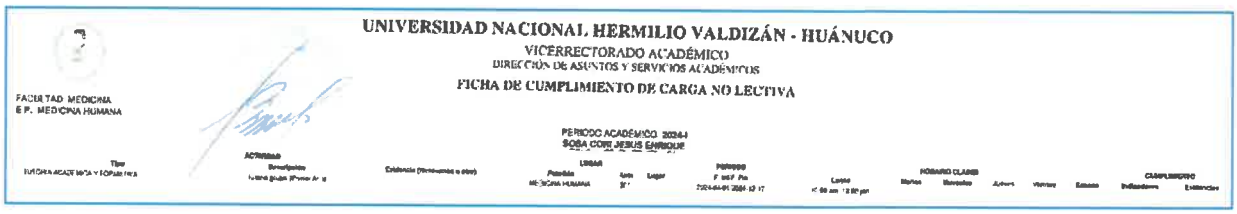
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
FICHA DE CUMPLIMIENTO DE CARGA NO LECTIVA

FACULTAD MEDICINA
E.P. MEDICINA HUMANA

PERIODO ACADÉMICO 2024-I
SOSA CORI JESUS ENRIQUE

Para verificar el cumplimiento de las labores no lectivas de los docentes identificados, se solicitó al responsable de la Dirección del Departamento Académico la entrega de los informes de seguimiento de las labores no lectivas de los docentes observados.

A continuación, se presentan la respuesta y/o comentarios del Director del Departamento Académico de Medicina y Odontología, en relación con la verificación del desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana:

Cuadro n.° 1
Comentario del Director del Departamento Académico de Medicina y Odontología de la Facultad de Medicina

item	Representantes de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL: Director de departamento Académico.	Sobre la verificación del cumplimiento de desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el Director manifestó lo siguiente:
1	Antonio Alberto Ballarte Baylon	**Respuesta:** Que, no cuenta con el Plan Anual 2024 del Departamento Académico de acuerdo a los estándares de calidad, que debe ser aprobado por el pleno de docentes y ratificado por el Consejo de Facultad, sin embargo, presenta copia del Plan Anual de circulo de mejora continua 2024.
2		**Respuesta:** Que, no se cuenta con los informes de las cargas no lectivas de los docentes responsables, que permite controlar y supervisar las actividades académicas de dichas cargas no lectivas.

Fuente: Acta de Visita n.° 01-2024-CG/OCI0207-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, del 14 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

La falta del Plan Anual de Actividades 2024 y la ausencia de informes que sustenten la carga no lectiva de los docentes, constituye un incumplimiento normativo que compromete la planificación estratégica de la facultad y la supervisión efectiva de las actividades académicas. Estos documentos son esenciales para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la correcta asignación de recursos, y la evaluación de resultados. La omisión de su elaboración y presentación pone en riesgo la eficiencia y transparencia de la gestión académica y administrativa del Departamento Académico de Medicina y Odontología.

Lo expuesto revela que la Dirección del Departamento Académico de Medicina y Odontología está llevando a cabo sus actividades sin cumplir con la normativa interna de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, específicamente en lo que respecta a la elaboración y utilización de los instrumentos de gestión requeridos. Esta falta de cumplimiento puede limitar a la facultad, controlar y supervisar adecuadamente las

actividades académicas de los docentes, debido a la ausencia de los informes de sustento correspondientes a la carga no lectiva. Esta situación compromete la calidad de la gestión académica y administrativa, afectando la transparencia, la rendición de cuentas, y el logro de los objetivos institucionales.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2012-ED, publicado el 7 de julio de 2012.**

  "(...)
  Artículo 137.- Instrumentos de gestión educativa:
  Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:
  (...)
  b) El Plan Anual de Trabajo (PAT). *Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora. (...)"*

- **Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria n.° 0004-2023-UNHEVAL de 29 de diciembre de 2023.**

  "(...)
  Artículo 133° .- Las atribuciones del Consejo de Facultad son:
  (...)
  a) Aprobar los instrumentos de planeamiento de planeamiento estratégico articulados al Sistema Nacional de Planeamiento – SINAPLAN y de gestión de la facultad.
  (...)
  Artículo 137°.- Son atribuciones del Decano los siguientes:
  (...)
  e) Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el presente Estatuto, el Reglamento General de la UNHEVAL, los instrumentos de Planificación, Gestión y Dirección de la Facultad.
  (...)"

- **Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 0469-2023-UNHEVAL de 1 de febrero de 2023.**

  [...]
  Art. 205° Las funciones y/o atribuciones del Consejo de Facultad son:
  [...]
  b) Aprobar los instrumentos de planeamiento de planeamiento estratégico articulados al Sistema Nacional de Planeamiento – SINAPLAN y de gestión de la facultad.
  [...]
  Art. 212° El decano tiene las siguientes funciones y/o atribuciones:
  (...)
  e) Cumplir y hacer cumplir la ley Universitaria, el Estatuto, el presente Reglamento General, los instrumentos de Planificación, Gestión y Dirección de la facultad.
  [...]"

- **Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 3410-2022-UNHEVAL de 21 de octubre de 2022.**

"[...]
Artículo 29° Funciones
[...]
a) Elaborar el Plan Anual de Actividades del Departamento Académico de acuerdo con los estándares de calidad, que debe ser aprobado por el pleno de docentes y ratificado por el Consejo de Facultad.
[...]
j) Coordinar, controlar y supervisar las actividades académicas de su personal a cargo (docentes y personal administrativo), sustentado en la carga lectiva con el control de asistencia y permanencia, y la carga no lectiva mediante los informes respectivos.
[...]
l) Supervisar el cumplimiento de las actividades no lectivas del personal docente.
[...]

c) Consecuencia:

Los hechos descritos, puede afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, el cumplimiento de las metas programadas, la evaluación de resultados y la adecuada utilización de los recursos asignados.

2. LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA NO HA ELABORADO EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2024 Y CARECE DE UN REGLAMENTO DEL SISTEMA MODULAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, NORMADO EN SU DIRECTIVA INTERNA. ESTA DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN Y NORMATIVA PUEDE COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, LAS METAS PROGRAMADAS, LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

a) Condición:

El Manual de Organizaciones y Funciones de la Facultad de Medicina, aprobado mediante Resolución n.° 0180-2021-UNHEVAL-FM-CF de 27 de agosto de 2021, establece en su numeral 2.4.3, la responsabilidad del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, señalando lo siguiente:

"[...]
MISION
La Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la Carrera Profesional, así como dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente del alumno de pregrado, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.
La Escuela Profesional de Medicina Humana esta dirigida por un Director, designado por el Decano entre los Docentes Principales con Doctorado en la especialidad correspondiente. El tiempo de su designación es por un año.
FUNCIONES
Sus funciones y atribuciones del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana son:
a) Elaborar el Plan Anual de Actividades de la Escuela Profesional de Medicina Humana de acuerdo con los estándares de calidad con la participación del pleno de docentes y aprobado por el Consejo de facultad.
[...]
i) Elaborar reglamentos del sistema modular para la certificación de los estudiantes y su incorporación al mercado laboral.
[...]

Sin embargo, a pesar de las funciones establecidas en el documento normativo citado, durante la visita de control realizado por la Comisión de Control, se constató que la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana no ha elaborado el Plan Anual de Actividades para el año 2024, ni ha desarrollado el Reglamento de Sistema Modular para la certificación de los estudiantes y su incorporación al mercado laboral.

Estas omisiones constituyen un riesgo significativo para el cumplimiento de los objetivos institucionales la consecución de las metas programadas, la evaluación de resultados y la adecuada utilización de los recursos asignados, comprometiendo la eficiencia y efectividad en la gestión académica y administrativa de la Facultad de Medicina.

El contexto de los hechos se detalla a continuación:

1. **Falta del Plan Anual de Actividades para el 2024 y del Reglamento del Sistema Modular.**

De acuerdo con el Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL[2], en el Capítulo 7, Artículo 35°, establece las siguientes funciones claves del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, que debe:

"[...]
b) Elaborar el Plan Anual de Actividades de la Escuela Profesional de Medicina Humana de acuerdo con los estándares de calidad con la participación del pleno de docentes y aprobado por el Consejo de Facultad.
[...]
i) Elaborar reglamentos del sistema modular para la certificación de los estudiantes y su incorporación al mercado laboral.
[...]"

Durante la visita de control realizado por la Comisión de Control a la Escuela Profesional de Medicina Humana, se constató que, a la fecha de la inspección, la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana no había elaborado, ni presentado el Plan Anual de Actividades para el año 2024[3], tal como lo requiere el reglamento interno de la facultad.

Esta omisión se agrava considerando lo estipulado en el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0469-2023-UNHEVAL de 1 de febrero de 2023, que en su artículo 205°, inciso f), establece que es función del Consejo de Facultad: Aprobar los instrumentos de planeamiento estratégico articulados al Sistema Nacional de Planeamiento – SINAPLAN y de gestión de la facultad.

La ausencia de estos documentos normativos no solo representa un incumplimiento, sino que también compromete la planificación estratégica, la supervisión efectiva de las actividades académicas, y la correcta asignación de recursos, afectando la transparencia y la eficiencia en la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

A continuación, se presenta la respuesta y/o comentarios del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, en relación con la verificación del cumplimiento del desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana:

[2] Aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 3410-2022-UNHEVAL de 21 de octubre de 2022.
[3] Se puede verificar en el Acta de Visita n.° 02-2024-UGOCI-0201-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.

Cuadro n.° 2
Comentario del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la FM

item	Representantes de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL: Director de escuela profesional.	Sobre la verificación del cumplimiento de desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el Director manifestó lo siguiente:
1	Triunfo Heriberto Hidalgo Carrasco	**Respuesta:** Que, no cuenta con el Plan Anual 2024 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de acuerdo con los estándares de calidad con la participación del pleno de docentes y ratificado por el Consejo de Facultad, sin embargo, presenta copia del Plan Anula de circulo de mejora continua 2024.
2		**Respuesta:** Que, no se cuenta con el reglamento del sistema modular para la certificación de los estudiantes y su incorporación al mercado laboral.

Fuente: Acta de Visita n.° 02-2024-CG/OCI0207-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, de 16 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

Lo expuesto revela que la Escuela Profesional de Medicina Humana está llevando a cabo sus actividades sin cumplir con la normativa interna de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, específicamente en la elaboración y uso de los instrumentos de gestión requeridos, lo cual ha impedido la creación del reglamento del sistema modular. Esta omisión compromete la calidad de la gestión académica y administrativa, afectando la transparencia, la rendición de cuentas, y el logro de los objetivos institucionales.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2012-ED, publicado el 7 de julio de 2012.**

  "(...)
  Artículo 137.- Instrumentos de gestión educativa:
  Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:
  (...)
  b) El Plan Anual de Trabajo (PAT). *Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora. (...)"*

- **Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria n.° 0004-2023-UNHEVAL de 29 de diciembre de 2023.**

  "(...)
  Artículo 133° .- Las atribuciones del Consejo de Facultad son:
  (...)
  c) Aprobar los instrumentos de planeamiento de planeamiento estratégico articulados al Sistema Nacional de Planeamiento – SINAPLAN y de gestión de la facultad.
  (...)

Artículo 137°.- Son atribuciones del Decano los siguientes:
[...]
e) Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el presente Estatuto, el Reglamento General de la UNHEVAL, los instrumentos de Planificación, Gestión y Dirección de la Facultad.
[...]

- **Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 0469-2023-UNHEVAL de 1 de febrero de 2023.**

"[...]
Art. 205° Las funciones y/o atribuciones del Consejo de facultad son:
[...]
d) Aprobar los instrumentos de planeamiento de planeamiento estratégico articulados al Sistema Nacional de Planeamiento – SINAPLAN y de gestión de la facultad.
[...]
Art. 212° El decano tiene las siguientes funciones y/o atribuciones:
[...]
e) Cumplir y hacer cumplir la ley Universitaria, el Estatuto, el presente Reglamento General, los instrumentos de Planificación, Gestión y Dirección de la facultad.
[...]"

- **Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 3410-2022-UNHEVAL de 21 de octubre de 2022.**

"[...]
Artículo 35° Funciones y atribuciones.
[...]
b) Elaborar el Plan Anual de Actividades de la Escuela Profesional de Medicina Humana de acuerdo con los estándares de calidad con la participación del pleno de docentes y aprobado por el Consejo de Facultad.
[...]
i) Elaborar reglamento del sistema modular para la certificación de los estudiantes y su incorporación al mercado laboral.
[...]"

c) Consecuencia:

Los hechos descritos, pueden comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales, las metas programadas, la evaluación de los resultados y la eficiencia en el uso de los recursos asignados.

3. LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA NO ESTÁN CUMPLIENDO CON EL NÚMERO DE HORAS ESTABLECIDAS SEGÚN SU CATEGORÍA Y CONTRATO. ESTA SITUACIÓN PUEDE AFECTAR NEGATIVAMENTE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS, LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

a) Condición:

Según la información proporcionada por la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Medicina, se ha denotado que los docentes adscritos a dicha Escuela, quienes

desarrollan actividades académicas durante el 2024 conforme a su categoría y contrato, no estár cumpliendo en su totalidad con las horas establecidas.

Para el año académico 2024, mediante Resolución Consejo Universitario n.° 4325-2023-UNHEVAL de 26 de diciembre de 2023, se aprobó el calendario académico 2024 de la UNHEVAL, estableciendo que el 1 de abril comenzaría el semestre 2024-I, concluyendo las labores lectivas el 26 de julio de 2024.

En consecuencia, la Facultad de Medicina aprobó, mediante Resolución de Decanato n.° 0154-2024-UNHEVAL-FM de 8 de marzo de 2024, la carga lectiva correspondiente a los semestres 2024-I y 2024-II para la Escuela Profesional de Medicina Humana, detallando las horas asignadas al personal docente.

Adicionalmente, mediante Resolución de Consejo de Facultad n.° 0295-2024-UNHEVAL-FM de 25 de junio de 2024 se aprobó la carga lectiva reestructurada del semestre II – 2024, especificando las horas asignadas al personal docente para dicho periodo.

De la revisión a la información extraída del sistema de gestión docente de la UNHEVAL y proporcionada por el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, se advierte lo siguiente:

- **Semestre 2024-I:** De una muestra de 22 docentes, el 100% registró su carga lectiva, pero el 36.36% no registró la carga no lectiva. Solo el 27.27% cumplió con las horas totales asignadas, **mientras que el 68.18% no cumplió con las horas establecidas para el semestre.**

Cuadro n.° 3
Horas a Cumplir por los Docentes Adscritos a la Escuela Profesional de Medicina Humana Semestre Académico 2024 -I

ITEM	FACULTAD	ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	REGIMEN	HORAS A CUMPLIR (A)	CARGA LECTIVA	CARGA NO LECTIVA	HORAS CUMPLIDAS (B)	HORAS NO CUMPLIDAS (C = A - B)
							HORAS Total Semanal	HORAS Total Semanal		
1	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	AGÜERO ESPINOZA, PERCY FERNANDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS	10	10		10	0
2	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ALVA DIAZ, VIOLETA	PRINCIPAL	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	12		12	8
3	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ALVARADO CALIXTO, NILTON OVIDIO	PRINCIPAL	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	4		4	16
4	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	BAUER ORMAECHEA, ERWIN JOEL	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	40	14	2	16	24
5	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	BERNUY PIMENTEL, JHIMMY JESUS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS	10	9		9	1
6	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	COTACALLAPA VILCA, DAVID	ASOCIADO	DEDICACION EXCLUSIVA	40	17	23	40	0
7	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	DAMASO MATA, BERNARDO CRISTOBAL	PRINCIPAL	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	4	15	19	1
8	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ESPIRITU PONCIANO, VICTOR RAUL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	8	4	12	8
9	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ESTELA CHAVEZ, CARLOS ALAN	B	B1	32	8		8	24
10	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	GONZALES SANCHEZ, JOSE ERNESTO	PRINCIPAL	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	5	6	11	9
11	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	HUAYTA ARAPA, NILDA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	40	18	22	40	0
12	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	LAQUISE LERMA, LUIS VELTRAN	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS	10	8	2	10	0

13	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	LUJAN PACHAS, MARCO ANTONIO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	6		6	14
14	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	MENA PARCO, JUAN	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS	10	4	3	7	3
15	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	MENDOZA VILCA, LUCY ELIZABETH	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS	10	8	2	10	0
16	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	MOTTA RODRIGUEZ, JUAN WILDER	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	8		8	12
17	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	NAJERA GOMEZ, JUAN CARLOS	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	8	12	20	0
18	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	PACO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	16	5	21	-1
19	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ROMAN CANO, HELARD ANDHEMIR	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	13	2	15	5
20	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	SOSA CORI, JESUS ENRIQUE	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	40	15	2	17	23
21	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	TORRES SAAVEDRA, JORGE LUIS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS	10	9		9	1
22	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	TUCTO BERRIOS, JOEL	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	40	12	24	36	4

Fuente: Acta de Visita n° 3F-2024-OCI.0010207-SVC ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, del 14 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

Del análisis de la información presentada en el cuadro anterior, se observa que 6 de cada 10 docentes (63.16% de la muestra) no cumplen con la totalidad de horas correspondientes a su jornada laboral. Esto puede conllevar a que la entidad este remunerando por horas que no son efectivamente trabajadas por los docentes.

- **Semestre 2024-II:** De una muestra de 26 docentes, el 100% registró su carga lectiva, pero ninguno registró la carga no lectiva. Solo el 7.697% (2 docentes) cumplió con las horas totales, mientras que el 88.46% no está cumpliendo con las horas asignadas. Además, un 3.85% (1 docente) registró más horas de las contratadas.

Cuadro n.° 4
Horas a Cumplir por los Docentes Adscritos a la Escuela Profesional de Medicina Humana Semestre Académico 2024-II

ITEM	FACULTAD	ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	REGIMEN	HORAS A CUMPLIR (A)	CARGA LECTIVA	CARGA NO LECTIVA	HORAS CUMPLIDAS (B)	HORAS NO CUMPLIDAS (C = A - B)
							HORAS Total Semanal	HORAS Total Semanal		
1	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	AGÜERO ESPINOZA PERCY FERNANDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS	10	10		10	0
2	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ALCANTARA ASENCIOS, DAVID NEIL	B	B2	16	8		8	8
3	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ALVA DIAZ, VIOLETA	PRINCIPAL	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	12		12	8
4	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ALVARADO CALIXTO, NILTON OVIDIO	PRINCIPAL	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	9		9	11
5	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ARTEAGA LIVIAS, FRANZ KOVY	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS	10	6		6	4
6	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	BASURCO CARPIO, ALFONSO ORLANDO	B	B2	16	29		29	-13
7	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	BAUER ORMAECHEA, ERWIN JOEL	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	40	16		16	24
8	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	CARNERO MIRAVAL, KETTY TRINE	B	B2	16	8		8	8
9	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	COTACALLAPA VILCA, DAVID	ASOCIADO	DEDICACION EXCLUSIVA	40	12		12	28

10	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	DAMASO MATA, BERNARDO CRISTOBAL	PRINCIPAL	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	4		4	**16**
11	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	DE LA CRUZ LORENZO, MIRKO SAMMY	B	B2	16	8		8	**8**
12	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	DUEÑAS CARBAJAL, DILMER TEOFILO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	20		20	0
13	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	GONZALES SANCHEZ, JOSE ERNESTO	PRINCIPAL	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	6		6	**14**
14	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	GUTARRA VARA, JOSE BERNARDINO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	10		10	**10**
15	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	HUAYTA ARAPA, NILDA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	40	16		16	**24**
16	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	MENDOZA VILCA, LUCY ELIZABETH	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS	10	8		8	**2**
17	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	MONZON COELLO, CRISTIAN GERARDO	B	B2	16	9		9	**7**
18	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	MOTTA RODRIGUEZ, JUAN WILDER	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	7		7	**13**
19	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	NAJERA GOMEZ, JUAN CARLOS	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	13		13	**7**
20	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	NAVARRO MANCHEGO, CARLOS ALFONSO	PRINCIPAL	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	13		13	**7**
21	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	PACO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	20	14		14	**6**
22	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	RODRIGUEZ DE LOMBARDI, GLADYS LILIANA	B	B2	16	8		8	**8**
22	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	SANTIAGO CABELLO, ROBERTO	B	B2	16	14		14	**2**
24	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	SOSA CORI, JESUS ENRIQUE	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	40	17		17	**23**
25	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	TORRES SAAVEDRA, JORGE LUIS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS	10	4		4	**6**
26	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	VILLANUEVA GAMARRA, MARIA LUZ	B	B2	16	10		10	**6**

Fuente: Acta de Visita n.° 01-2024-CG/OCI0207-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, del 14 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

En ambos casos, se evidencia que un porcentaje significativo de los docentes no está cumpliendo con las horas que implican su jornada laboral, lo cual puede conllevar a que la entidad pague por horas que no son compensadas.

De acuerdo con el Estatuto vigente de la UNHEVAL, en su artículo 246[4], se establece que la labor del docente debe ajustarse a su dedicación, comprendiendo tanto la carga lectiva como la no lectiva.

[4] ***Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria n.° 0004-2023-UNHEVAL de 29 de diciembre de 2023.***
"[…]
Artículo 246°.- *De la labor docente. La labor docente es de acuerdo con su dedicación y comprende la carga lectiva y no lectiva.[…]"*

En relación a ello, la Comisión de Control, durante la visita de inspección a la Escuela Profesional de Medicina Humana, constató que las direcciones de la Facultad de Medicina no están realizando el seguimiento y supervisión adecuado del cumplimiento de las horas por parte de los docentes. Esto se refleja en los comentarios brindados por los directores, documentadas en las actas de visita de control.

Cuadro n.° 5
Comentario del Director del Departamento Académico de la FM

item	Representantes de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL: Director de departamento Académico.	Sobre la verificación del cumplimiento de desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el Director manifestó lo siguiente:
1	Antonio Alberto Ballarte Baylon	**Respuesta:** Que, los docentes que tienen un total de horas por cumplir y que no están cumpliendo en total de horas, se sugirió a los docentes completar las horas faltantes en otras escuelas profesionales, y que dicha observación tendrá que responder los docentes en su oportunidad.

Fuente: Acta de Visita n.° 01-2024-CG/OCI0207-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, del 14 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 6
Comentario del Director de la Escuela Profesional de la FM

item	Representantes de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL: Director de escuela profesional.	Sobre la verificación del cumplimiento de desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el Director manifestó lo siguiente:
1	Triunfo Heriberto Hidalgo Carrasco	**Respuesta:** Que, los docentes que tienen un total de horas por cumplir y que no están cumpliendo en total de horas, es responsabilidad individual de cada docente asegurar el cumplimiento total de las horas asignadas y registrar adecuadamente dichas horas en el Sistema de Gestión Docente de la UNHEVAL.

Fuente: Acta de Visita n.° 02-2024-CG/OCI0207-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, de 16 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

Estos hechos, pueden conllevar a que los docentes perciban su salario por el total de horas contratadas, sin cumplir íntegramente, lo que afecta negativamente el servicio educativo y los intereses de la Entidad.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria n.° 0004-2023-UNHEVAL de 29 de diciembre de 2023.**

  "[...]
  Artículo 246°.- *De la labor docente. La labor docente es de acuerdo con su dedicación y comprende la carga lectiva y no lectiva.*
  Artículo 247°.- *La carga lectiva se refiere al régimen de obligaciones académicas del docente de la UNHEVAL referida principalmente al dictado de clases, a nivel ~ de pregrado, entendiendo que por*

cada hora pedagógica se asigna un 40% para la preparación de clases, la evaluación y la atención de consultas a los estudiantes del curso

Artículo 248°.- *En la distribución de la carga lectiva deberá realizarse teniendo en '- ~ cuenta el perfil docente*

Artículo 249° .- *La carga no lectiva se refiere a las actividades realizadas por el docente de la UNHEVAL, entre ellas tenemos:*

a) Preparación de clase.
b) Investigación (resolución de aprobación).
c) Proyección social y extensión cultural (resolución de aprobación).
d) Perfeccionamiento docente (certificados).
e) Producción intelectual (ISBN de libros publicados, 001 de artículos científicos publicados, etc.).
f) Asesoría de tesis (resolución de designación).
g) Asesoría de prácticas preprofesionales (resolución de designación).
h) Tutoría y consejería (resolución de designación).
i) Mentoría (resolución de designación).
j) Comisiones: Permanentes o Ad hoc (resolución de designación).
k) Labor administrativa de responsabilidad (resolución de designación).
l) Asignaturas dirigidas (resolución de designación).

Artículo 250°.- *Asignación de carga lectiva de docentes. La asignación de la carga lectiva al docente a dedicación exclusiva o tiempo completo comprende como mínimo 12 horas lectivas. El Reglamento respectivo determina la asignación de la labor docente.*

Artículo 251°.- *La carga lectiva de los docentes con cargo o función académicoadministrativa en la UNHEVAL, tendrá como mínimo el número de horas que se describe a continuación:*

CARGO/FUNCIÓN	***Carga Lectiva***
a) Directores universitarios	*8*
b) Asesores de la Alta Dirección (rectorado y vicerrectorados	*8*
c) Secretario Docente de Facultad	*12*
d) Coordinadores de unidades funcionales/unidades académicas	*12*
e) Docente investigador	*9*
f) Director de la Escuela de Posgrado	*8*
g) Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad	*9*
h) Decano de Facultad	*8*
i) Director de la Escuela Profesional	*8*
j) Director de Departamento Académico	*8*

[...]

Artículo 317°.- *La remuneración de los docentes ordinarios a tiempo parcial se fijara según el número de horas que presta servicios, en relación proporcional a la que perciben los docentes a tiempo completo de sus correspondiente categoría.*

[...]

- **Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 0469-2023-UNHEVAL de 1 de febrero de 2023.**

[...]

Artículo 310°.- *Las remuneraciones de los docentes de la UNHEVAL se establecen por categoría y régimen de dedicación.*

[...]

Artículo 317°.- *La remuneración de los docentes ordinarios a tiempo parcial se ~ ará según el número de horas que presta servicios, en relación proporcional a la que perciben los docentes a tiempo completo de su correspondiente categoría*

[...]

Art. 468° La Unheval reconoce las siguientes categorías:

a) Docente principal.
b) Docente asociado
c) Docente auxiliar.

Art. 469° *La labor docente es de acuerdo con su dedicación, y comprende la carga lectiva y no lectiva. La distribución se considera en el reglamento respectivo.*

Art. 470° *La carga lectiva se refiere al régimen de obligaciones académicas del docente de la Unheval, y se entiende que por cada hora pedagógica se asigna un 50 % para la preparación de clases, la evaluación y la atención de consultas a los estudiantes del curso. La carga lectiva se distribuye de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y su procedimiento se establece en el reglamento correspondiente.*
[...]
Art. 471° *En la distribución de la carga lectiva deberá realizarse teniendo en cuenta la categoría y especialidad, el grado académico y la antigüedad del docente.*

Art. 472° *La carga no lectiva se refiere a las actividades realizadas por el docente de la Unheval, entre ellas tenemos:*
a) preparación de clases,
b) investigación,
c) asesoría de tesis,
d) asesoría de prácticas preprofesionales,
e) tutoría y consejería,
f) mentoría
g) proyección social y extensión cultural,
h) comisiones permanentes, ad-hoc
i) labor administrativa de responsabilidad institucional,
j) producción intelectual,
k) perfeccionamiento docente,
l) curso, módulo o proyecto formativo dirigidos,
m) otras que se indiquen en las normas internas.

Art. 473° *La asignación de la carga lectiva al docente a dedicación exclusiva o tiempo completo comprende como mínimo 12 horas lectivas. El reglamento respectivo determina la asignación de la labor docente.*

Art. 474° *Se exceptúan de la carga lectiva al rector y vicerrectores.*

Art. 475° *La carga lectiva de los docentes con cargo o función académico administrativa en la Unheval, tendrá como mínimo el número de horas que se describen a continuación:*

Cargo/ función	***Carga***
a) Directores universitarios	*8*
b) Asesores de la alta dirección (Rectorado y Vicerrectorados)	*8*
c) Secretario docente de facultad	*12*
d) Coordinadores de unidades funcionales/unidades académicas	*12*
e) Docente investigador	*9*
f) Director de la Escuela de Posgrado	*8*
g) Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad	*9*
h) Decano de Facultad	*8*
i) Director de la Escuela Profesional	*8*
j) Director de Departamento Académico	*8*

[...]
Art. 477° *La labor del docente ordinario a dedicación exclusiva o a tiempo completo comprende actividades de enseñanza, preparación de clases, investigación, responsabilidad social, comisiones permanentes, asesoría de tesis o asesoría de prácticas preprofesionales, consejería, tutoría, perfeccionamiento docente, producción intelectual y otros de acuerdo con la naturaleza de la facultad.*
[...]

- **Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 3410-2022-UNHEVAL de 21 de octubre de 2022.**

"[...]
Artículo 78. *Los docentes de la UNHEVAL-Huánuco, son ordinarios, extraordinarios y contratados los que constituyen el estamento docente.*

- *Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.*

[...]
Artículo 81. *Según el régimen de dedicación de los docentes ordinarios de la UNHEVAL son:*

a. ***Docentes a dedicación exclusiva (DE):*** *cuando tiene una única actividad remunerada la que presta servicios a la UNHEVAL-Huánuco.*
b. ***Docente a Tiempo Completo (TC):*** *es el docente ordinario que presta servicios a la UNHEVAL, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la UNHEVAL. Docente a Tiempo Parcial (TP); cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales, podrán participar en actividades de investigación y responsabilidad social.*

[...]
Artículo 91. *Son deberes y obligaciones de los docentes:*
[...]

b. *Cumplir estrictamente y con responsabilidad el desarrollo de su carga lectiva*
c. *Participar activamente en el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje, investigación y responsabilidad social.*

[...]

j. *Brindar tutoría, consejería y mentoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional, académico y personal.*

[...]

t. *Presentar informes sobre sus actividades en los plazos establecidos;*
u. *Cumplir su fecha y horario de trabajo, asistencia y permanencia de acuerdo a ley.*

[...]"

c) Consecuencia:

Los hechos descritos pueden afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales, el cumplimiento de las metas programadas, la evaluación de los resultados y la utilización eficiente de los recursos asignados.

4. LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA NO ESTÁN CUMPLIENDO CON EL REGISTRO DEL AVANCE TEMÁTICO Y LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCENTE (SGD). ESTA OMISIÓN PUEDE COMPROMETER LA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO BRINDADO POR LA ENTIDAD.

a) Condición:

De la revisión de la información proporcionada por la Dirección de Departamento Académico de Medicina y Odontología, se ha identificado que un porcentaje significativo de docentes adscritos a la Escuela Profesional de Medicina Humana no cumple con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de la Facultad de Medicina en lo que respecta al registro de los avances temáticos y la asistencia de los estudiantes en el Sistema de Gestión Docentes (SGD).

El calendario académico 2024, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 4325-2023-UNHEVAL de 26 de diciembre de 2023, establece que las clases se desarrollaran del 1 de abril al 26 de julio de 2024, y que las actividades académicas deben ejecutarse dentro de las fechas específicas. En cumplimiento de este calendario, la Facultad Medicina aprobó la carga lectiva para los semestres 2024-I y 2024-II mediante Resolución de Decanato n.° 0154-2024-UNHEVAL-FM de 8 de marzo de 2024, detallando los avances temáticos y la asistencia que deben ser registrados por el personal docente en el SGD.

Imagen n.° 12
Calendario Académico 2024 - I

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
CALENDARIO ACADÉMICO 2024

PÉRIODO Y FECHA 2024	ACTIVIDAD ACADÉMICA	RESPONSABLE(S)
Del 01 al 15 marzo	Procesar la carga lectiva y horarios de clases del 2024 – I, a través del Sistema de Gestión Docente	Dirección de Departamento Académico y Unidad de Gestión Pedagógica
03 de marzo	Examen de Admisión: Selección General 2024 - II	Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y Unidad de Admisión
Del 11 al 29 de marzo	• Matrícula e inscripción de ingresantes y estudiantes a cursos, módulos y proyectos formativos del semestre 2024 – I, a través del intranet • Solicitud y trámite de reincorporaciones	Dirección de Departamento Académico, Unidad de Procesos Académicos y estudiantes
Del 04 al 29 marzo	Ejecución del Programa de Nivelación Académica para ingresantes 2024	Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Dirección de Escuela Profesional, Unidad de Gestión Pedagógica, docentes e ingresantes
Del 25 de marzo al 05 de abril	• Matrícula extemporánea, retiro y reinscripción de cursos, módulos y proyectos formativo del semestre 2024 – I a través del intranet. • Revisión y visación de Sílabos y planeación de didáctica de cursos, módulos y proyectos formativos para el 2024 – I • Trámite para reprogramación de cursos, módulos y proyectos formativos en el 2024 – I	Dirección de Departamento Académico, Unidad de Procesos Académicos, docentes, estudiantes e ingresantes
25 de marzo al 10 de mayo	Trámite para reserva de matrícula 2024 – I	Dirección de Departamento Académico, Unidad de Procesos Académicos y estudiantes
01 de abril	Apertura de clases del semestre 2024 – I	Vicerrectorado Académico, Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Decanato, Dirección de Departamento Académico, docentes y estudiantes
Del 01 al 05 de abril	Registro en el Sistema de Gestión Docente de los Sílabos y planeación de didáctica de cursos, módulos y proyectos formativos para el 2024 – I usado y socializado con los estudiantes	Dirección de Departamento Académico, Unidad de Gestión Pedagógica, docentes y estudiantes
Del 11 de marzo al 05 de abril	Solicitud y trámite curso, módulo y proyecto formativo dirigido en el 2024 – I (solo para estudiantes en condiciones de egresar)	Dirección de Departamento Académico, Unidad de Procesos Académicos y estudiantes en condiciones de egresar
Del 8 al 19 de abril	Aceptación de solicitudes y asignación de docentes para curso, módulo y proyecto formativo dirigido en el 2024 – I	Dirección de Departamento Académico y Unidad de Procesos Académicos
Del 8 de abril al 26 de julio	Registro de evaluaciones de logro de competencias de los cursos, módulos y proyectos formativos a través del Sistema de Gestión docente, semestre 2024 – I.	Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, docentes y estudiantes
Del 08 de julio al 02 de agosto	Aplicación del proceso de evaluación sobre el desempeño docente 2024-I	Dirección de Departamento Académico, Unidad de Gestión Pedagógica y estudiantes
26 de julio	Finalización de labores lectivas del semestre 2024 – I	Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Dirección de Departamento Académico y docentes
Del 22 de julio al 02 de agosto	• Registro de notas finales, examen de subsanación y curso, módulo y proyecto formativo dirigido del semestre 2024 – I, a través del intranet e inicio de vacaciones estudiantiles. • Impresión y firma del Registro y Actas de Notas en la Unidad de Procesos Académicos, previa autorización del docente • Procesar la carga lectiva y horarios de clases del 2024 – II, a través del Sistema de Gestión Docente (SGD)	Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Dirección de Departamento Académico, Unidad de Procesos Académicos y docentes

Sin embargo, del análisis del reporte del avance temático de los docentes de la Escuela Profesional de Medicina Humana (EPMH) al 14 de agosto de 2024, se observa que el 30.3 % de los cursos no se encuentran completados en el sistema, lo que indica un incumplimiento en la ejecución de las actividades conforme al calendario académico 2024. Esto se evidencia en el Acta n.° 01-2024-CG/OCI0207-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, donde se revela que un tercio de los cursos revisados presentan deficiencias en el registro de avances temáticos y asistencia de los alumnos en el SGD.

Cuadro n.° 7
Reporte del Registro de Avance Temático de los Docentes de la EPMH al 14 de agosto de 2024

ITEM	FACULTAD	ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	AULA	AVANCE	ESTADO
1	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	AGÜERO ESPINOZA, PERCY FERNANDO	4101 - MEDICINA INTERNA I - GRUPO UNICO	AULA 202	100.00%	COMPLETADO
2	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ALVA DIAZ, VIOLETA	6101 - GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA - GRUPO UNICO	AULA 301	100.00%	COMPLETADO
3	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ALVARADO CALIXTO, NILTON OVIDIO	1106 - HISTORIA DE LA MEDICINA - GRUPO UNICO	AULA 301	88.24%	INCOMPLETO
4	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	BAUER ORMAECHEA, ERWIN JOEL	6103 - ETICA MEDICA - GRUPO UNICO	AULA 202	100.00%	COMPLETADO
5	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	BERNUY PIMENTEL, JHIMMY JESUS	2106 - ANATOMIA Y FISIOLOGIA HUMANA II - GRUPO 02	AULA 104	76.47%	INCOMPLETO

6	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	BERNUY PIMENTEL, JHIMMY JESUS	3106 - MEDICINA LEGAL - GRUPO UNICO	AULA 203	76.47%	INCOMPLETO
7	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	COTACALLAPA VILCA, DAVID	1103 - QUIMICA MEDICA - GRUPO UNICO	SL01LA41-LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, PARASITOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y VIROLOGIA	100.00%	COMPLETADO
8	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	COTACALLAPA VILCA, DAVID	1104 - QUIMICA ORGANICA E INORGANICA - GRUPO UNICO	AULA 306	100.00%	COMPLETADO
9	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	DAMASO MATA, BERNARDO CRISTOBAL	6104 - TESIS I - GRUPO UNICO	AULA 202	79.41%	INCOMPLETO
10	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ESTELA CHAVEZ, CARLOS ALAN	3101 - PATOLOGIA GENERAL Y ESPECIAL - GRUPO UNICO	SL01LA41-LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, PARASITOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y VIROLOGIA	76.47%	INCOMPLETO
11	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	GONZALES SANCHEZ, JOSE ERNESTO	2103 - EMBRIOLOGIA Y GENETICA - GRUPO UNICO	AULA 302	100.00%	COMPLETADO
12	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	HUAYTA ARAPA, NILDA	2106 - MICROBIOLOGIA GENERAL Y APLICADA - GRUPO UNICO	AULA 307	100.00%	COMPLETADO
13	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	HUAYTA ARAPA, NILDA	3102 - PARASITOLOGIA HUMANA - GRUPO UNICO	SL01LA41-LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, PARASITOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y VIROLOGIA	3.92%	INCOMPLETO
14	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	HUAYTA ARAPA, NILDA	1104 - BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR - GRUPO UNICO	SL01LA41-LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, PARASITOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y VIROLOGIA	100.00%	COMPLETADO
15	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	LAQUISE LERMA, LUIS VELTRAN	4102 - SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA - GRUPO UNICO	AULA 202	100.00%	COMPLETADO
16	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	LUJAN PACHAS, MARCO ANTONIO	3103 - FARMACOLOGIA - GRUPO UNICO	AULA 201	100.00%	COMPLETADO
17	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	MENDOZA VILCA, LUCY ELIZABETH	1104 - BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR - GRUPO UNICO	SL01LA41-LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, PARASITOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y VIROLOGIA	67.65%	INCOMPLETO
18	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	MENDOZA VILCA, LUCY ELIZABETH	3102 - PARASITOLOGIA HUMANA - GRUPO UNICO	SL01LA41-LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, PARASITOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y VIROLOGIA	67.65%	INCOMPLETO
19	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	MENA PARCO, JUAN	6102 - GERENCIA EN SALUD - GRUPO UNICO	AULA 301	100.00%	COMPLETADO
20	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	MOTTA RODRIGUEZ, JUAN WILDER	3101 - PATOLOGIA GENERAL Y ESPECIAL - GRUPO UNICO	AULA 201	82.35%	INCOMPLETO
21	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	NAJERA GOMEZ, JUAN CARLOS	3102 - PARASITOLOGIA HUMANA - GRUPO UNICO	AULA 201	100.00%	COMPLETADO
22	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	NAJERA GOMEZ, JUAN CARLOS	1104 - BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR - GRUPO UNICO	AULA 301	100.00%	COMPLETADO
23	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	PACO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	4103 - EPIDEMIOLOGIA - GRUPO UNICO	AULA 202	100.00%	COMPLETADO

24	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	ROMAN CANO, HELARD ADHEMIR	5101 - CIRUGIA I - GRUPO UNICO	HOSPITALES	76.47%	INCOMPLETO
25	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	SOSA CORI, JESUS ENRIQUE	2107 - INGLES I - GRUPO UNICO	AULA 204	100.00%	COMPLETADO
26	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	SOSA CORI, JESUS ENRIQUE	1107 - INGLES I - GRUPO UNICO	AULA 301	100.00%	COMPLETADO
27	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	TORRES SAAVEDRA, JORGE LUIS	2101 - ANATOMIA HUMANA - GRUPO UNICO	AULA 301	100.00%	COMPLETADO
28	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	TORRES SAAVEDRA, JORGE LUIS	2102 - HISTOLOGIA HUMANA - GRUPO UNICO	SL01LA39 - LABORATORIO DE EMBRIOLOGIA, HISTOLOGIA Y PATOLOGIA Y ESPECIAL Y GENERAL	100.00%	COMPLETADO
29	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	TUCTO BERRIOS JOEL	1101 - MATEMATICA Y LOGICA - GRUPO UNICO	AULA 301	100.00%	COMPLETADO
30	MEDICINA	MEDICINA HUMANA	TUCTO BERRIOS JOEL	6104 - TESIS I - GRUPO UNICO	AULA 302	100.00%	COMPLETADO

Fuente: Acta de Visita n.° 001-2024-CGR/OC0207-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, de 14/08/2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 3410-2022-UNHEVAL de 21 de octubre de 2022.**

"[...]
Artículo 91. *Son deberes y obligaciones de los docentes.*
[...]
n. Ejercer la docencia con rigurosidad y calidad académica, respecto a la propiedad de generación de conocimiento, ética profesional, independencia y apertura ***conceptual*** *e ideológica. Esto implica:*
[...]
- *Asistir con puntualidad a clases, registrando su asistencia Enel sistema* ***de control que*** *la universidad determine. En caso de inasistencia, justificada o injustificada,* ***esta*** *obligado a recuperar las clases no dictadas.*
[...]
- *Registrar la asistencia de los estudiantes por cada sesión de aprendizaje.*
[...]

t. Presentar informes sobre sus actividades en los plazos establecidos.
[...]"

c) Consecuencia:

El hecho descrito, puede generar falta de claridad en el procedimiento del servicio educativo, afectando la transparencia en la gestión de la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DESEMPEÑO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA UNHEVAL 2024

La información y documentación revisada y analizada por la Comisión de Control durante la Visita de Control a la verificación del cumplimiento de desempeño a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHHEVAL 2024, se detalla en el Apéndice y en las Actas de Visita n.°s 01 y 02-2024-CG/OC0207-SVC-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe están fundamentadas en el análisis exhaustivo de la documentación e información recopilada por la Comisión de Control, así como en las observaciones realizadas durante la visita a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL. Estas situaciones han sido descritas en la sección de "Condición" del informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control para verificar el cumplimiento del desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL – 2024, se identificaron cuatro (4) situaciones adversas que impactan negativamente en la continuidad de las actividades académicas, el funcionamiento operativo, la calidad del servicio, y el logro de los objetivos institucionales. Estas situaciones afectan la organización, dirección, infraestructura, equipamiento y la implementación de la Escuela Profesional, así como la gestión administrativa en la contratación de personal docente.
Los detalles de estas situaciones se presentan en el informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, que detalla las situaciones adversas identificadas durante la verificación del desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL 2024. Esto con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas necesarias, dentro del marco de sus competencias y obligaciones, para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos de la Escuela Profesional de Medicina Humana 2024.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles sobre las acciones preventivas o correctivas adoptadas o planificadas en respuesta a las situaciones adversas señaladas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento correspondiente.

Pillco Marca, 22 de agosto de 2024

Rommel Cabrera Melgar
Supervisor

Odmar E. Piñan Alcedo
Jefe de Comisión

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUÁNUCO

Rommel Cabrera Melgar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Hermilio Valdizán

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ESCUELA PROFESIONA DE MEDICINA HUMANA DE LA UNHEVAL 2024

1. **LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA NO HA ELABORADO EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2024, NI HA PRESENTADO LOS INFORMES DE SUSTENTO DE LA CARGA NO LECTIVA DE LOS DOCENTES. ESTA OMISIÓN PUEDE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS PROGRAMADAS, LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.**

N°	Documento
1	Acta de visita n.° 01-2024-CG/OCI0207-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, De 14 de agosto de 2024.
2	Copia visada del Plan de Trabajo Anual del Círculo de mejora Continua 2024.
	Copia visada de las fichas de cumplimiento de carga no lectiva de los docentes de la E.P. Medicina Humana, del periodo académico 2024-I, extraídas del sistema de gestión docente.
3	Copia simple de la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0219-2024-UNHEVAL-FM de 20 de marzo de 2024.
4	Copia simple de la ficha de cumplimiento de carga no lectiva del docente Sosa Cori Jesús Enrique
5	Copia simple de la ficha de cumplimiento de carga no lectiva del docente Tucto Berrios Joel
6	Copia simple de la ficha de cumplimiento de carga no lectiva del docente Huayta Arapa Nilda
7	Copia simple de la ficha de cumplimiento de carga no lectiva del docente Bauer Ormaechea Erwin Joel
8	Copia simple de la ficha de cumplimiento de carga no lectiva del docente Román Cano Helard Adhemir
9	Copia simple de la ficha de cumplimiento de carga no lectiva del docente Damaso Mata Bernardo Cristóbal
10	Copia simple de la ficha de cumplimiento de carga no lectiva del docente Cotacallapa Vilca David

2. **LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA NO HA ELABORADO EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2024 Y CARECE DE UN REGLAMENTO DEL SISTEMA MODULAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, NORMADO EN SU DIRECTIVA INTERNA. ESTA DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN Y NORMATIVA PUEDE COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, LAS METAS PROGRAMADAS, LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.**

N°	Documento
1	Acta de visita n.° 02-2024-CG/OCI0207-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, De 16 de agosto de 2024.
2	Copia visada de la Resolución n.° 0130-2021-UNHEVAL-FM-CF de 27 de agosto de 2021, que contiene Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Medicina.
3	Copia simple de la Resolución Consejo Universitario n.° 3410-2022-UNHEVAL de 21 de octubre de 2022.

3. **LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA NO ESTÁN CUMPLIENDO CON EL NÚMERO DE HORAS ESTABLECIDAS SEGÚN SU CATEGORÍA Y CONTRATO. ESTA SITUACIÓN PUEDE AFECTAR NEGATIVAMENTE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS, LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.**

N°	Documento
1	Acta de visita n.° 01-2024-CG/OCI0207-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, De 14 de agosto de 2024.
2	Acta de visita n.° 02-2024-CG/OCI0207-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, De 16 de agosto de 2024.
3	Copia visada de la lista de docentes de la facultad de medicina humana del periodo académico 2024-I extraídas del sistema de gestión docente.
4	Copia visada de las fichas generales de la lista de docentes de la facultad de medicina humana del periodo académico 2024-I extraídas del sistema de gestión docente.
5	Copia visada de la lista de docentes de la facultad de medicina humana del periodo académico 2024-II extraídas del sistema de gestión docente.
6	Copia visada de las fichas generales de la lista de docentes de la facultad de medicina humana del periodo académico 2024-II extraídas del sistema de gestión docente.

4. **LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA NO ESTÁN CUMPLIENDO CON EL REGISTRO DEL AVANCE TEMÁTICO Y LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCENTE (SGD). ESTA OMISIÓN PUEDE COMPROMETER LA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO BRINDADO POR LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Acta de visita n.° 01-2024-CG/OCI0207-ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, De 14 de agosto de 2024.
2	Copia simple de la Resolución Consejo Universitario n.° 4325-2023-UNHEVAL de 26 de diciembre de 2023.
3	Copia visada de la Resolución de Decanato n.° 0154-2024-UNHEVAL-FM de 8 de marzo de 2024 y sus actuados
4	Copia visada de la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0295-2024-UNHEVAL-FM de 25de junio de 2024 , sus actuados
5	Copia visada de la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0313-2024-UNHEVAL-FM de 25de junio de 2024 y sus actuados
6	Copia visada de los reportes de avance temáticos por cursos de los docentes de la E.P. Medicina Humana, extraídas del sistema de gestión docente.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
PIÑAN ALCEDO Odmar Edhison
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 22-08-2024 17:59:30 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Cayhuayna, 22 de agosto de 2024

OFICIO N° 0389-2024-CG/OC0207

Señor:
Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert
Rector
Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Pillco Marca/Huánuco/Huánuco

Asunto	:	Notificación de Informe de Visita de Control N° 031-2024-CG/OC0207-SVC
Referencia	:	a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias. b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL 2024", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 031-2024-CG/OC0207-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUÁNUCO

Rommel Cabrera Melgar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Hermilio Valdizán

RCM/oepa
C.c.
Archivo

Firmado digitalmente por PIÑAN ALCEDO Odmar Edhison FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-08-2024 14:40:41 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000063-2024-CG/0207

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 389-2024-CG/OC0207
EMISOR	:	ODMAR EDHISON PIÑAN ALCEDO - JEFE DE COMISIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN HUANUCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172383531
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	238

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL 2024", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control

Se adjunta lo siguiente:

1. 389-2024-CG-OC0207 Comunicacion de Informe[F]
2. Informe 031-2024-CG-OC0207-SVC[R]
3. Apendice Informe 031-2024-CG[R]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6U8KQPS**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-08-2024 14:39:59 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 389-2024-CG/OC0207
EMISOR	:	ODMAR EDHISON PIÑAN ALCEDO - JEFE DE COMISIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN HUANUCO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del desempeño de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL 2024", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172383531**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000063-2024-CG/0207
2. 389-2024-CG-OC0207 Comunicacion de Informe[F]
3. Informe 031-2024-CG-OC0207-SVC[R]
4. Apendice Informe 031-2024-CG[R]

NOTIFICADOR : ODMAR EDHISON PIÑAN ALCEDO - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6Z6BWHI**